

VARIOS

VARIOS AUTORES. *Centenario del Código de 1870*, "Jurídica", núm. 3, julio de 1971, pp. 182-361. México, D. F.

Con el rubro general de Centenario del Código de 1870 publicó la Universidad Iberoamericana una serie de conferencias y el debate que las siguió, para conmemorar el centenario del Código Civil de 1870.

La presentación estuvo a cargo del profesor José de Jesús Ledesma Uribe, las conferencias fueron dictadas por los siguientes profesores: "Crisis en la identidad de la cultura mexicana durante el siglo xix", por Jorge López Moctezuma; "La usura en el Código del 1870", por Manuel Borja Martínez; "El Código de 1870. Su importancia en el Derecho Mexicano", por Pablo Macedo y "Algunas modificaciones introducidas al derecho civil por el Código de 1870", por Manuel G. Escobedo. La mesa redonda contó con la participación de varios profesores que presentaron temas muy interesantes: "La propiedad en el derecho indiano", por José de Jesús López Monroy; "Situación económica y social de México, de la independencia a 1870", por José Agustín Ortiz Pinchetti; "El movimiento conservador frente al derecho de propiedad", por Francisco de Icaza Dufour; "El derecho de propiedad en el pensamiento liberal mexicano hasta el año de 1870", por José de Jesús Ledesma Uribe; "Los antecedentes inmediatos del concepto de propiedad del Código de 1870", por Fernando Alejandro Vázquez Pando y "La propiedad, en su manifestación positiva, en el Código Civil de 1870", por Benjamín Flores Barroeta.

Además de este material, la revista cuenta con la relación del acervo bibliográfico expuesto del 3 al 18 de septiembre de 1970 en la Universidad Iberoamericana. Esta sección es de gran interés, pues el criterio para clasificar los libros expuestos nos da idea de los antecedentes mediatos e inmediatos del Código.

La primera parte de la citada relación corresponde al derecho romano; la segunda a la doctrina de derecho civil medieval y moderno; la tercera a la codificación extranjera que interesa al Código mexicano de 1870; la cuarta las bases constitucionales de la legislación civil mexicana; la quinta proporciona una muy completa cronología del proceso de formación de la legislación civil codificada en México hasta 1870; la sexta, llamada Diccionario de Legislación Mexicana, comprende las colecciones de leyes, órdenes, circulares y decretos publicados entre 1821 y 1870; la séptima abarca los libros que contenían la doctrina civil mexicana anterior y relativa al Código de 1870; la octava y última se refiere a los libros de práctica forense de la época y se agrupa bajo el rubro de proceso civil de la época.

Es difícil en una obra de conjunto de esta naturaleza, atribuirle mayor o menor mérito a determinado trabajo en particular, ya que los estudios obedecen a un plan general. De cualquier manera, en su gran mayoría, se trata de estudios bien documentados, sólidos y que aportan algo al tema en cuestión; algunos de ellos son verdaderamente novedosos como los de Icaza Dufour y Ledesma Uribe, y el de Flores Barroeta. Sin embargo, en general, son obra de profesores e investigadores interesados en la materia

y que no se contentaron con mantenerse en la superficie de los temas que abordan, sino que procuran estudiar científicamente los problemas tratados, con buen éxito en la mayoría de los casos.

Sobre todo las mesas redondas revisten particular interés, pues se estudia una institución: la propiedad, desde muy diversos ángulos de acuerdo con las etapas históricas y los fenómenos políticos del país, con lo cual se logra una visión de conjunto muy completa. Quizá éste sea el mejor sistema a seguir para comprender las instituciones de una época.

Por la importancia del hecho que conmemoran y la calidad de los trabajos creemos que esta publicación constituye lectura obligatoria para todos los interesados no sólo en la historia del derecho civil, sino en la historia del derecho mexicano.—Ma. del Refugio GONZÁLEZ.

WILLHOITE Jr., Fred H., *Ethology and the Tradition of Political Thought*, "The Journal of Politics", vol. 33, núm. 3, agosto, 1971, pp. 614-641. Gainesville, Florida, E. U. A.

Novedoso enfoque para el estudio del pensamiento político y la ciencia política en general, es el que propone Willhoite. La etología y más generalmente la biología —nos dice el autor— han cobrado importancia para los que estudian la conducta humana y los estudiosos de las ciencias sociales, quienes se encuentran a la búsqueda de un nuevo paradigma para la investigación política. Este paradigma consideraría al hombre "sobre todo como un organismo biológico".

El nuevo enfoque no carece de detractores, ya que lo consideran una especie de determinismo biológico.

La etología aplicada al estudio del hombre "representa un intento de considerar seriamente la animalidad humana, para ver al hombre como una clase particular dentro del orden evolutivo de la naturaleza". Uno de los factores para comprender la naturaleza del hombre se basa en el entendimiento de la conducta social de animales inferiores.

El ensayo no es sino un intento exploratorio y especulativo, para empezar a distinguir algunas de las similitudes y diferencias, entre los hallazgos sustantivos de los etólogos, y la variedad de las perspectivas sobre el hombre y la vida política que comprende la tradición del pensamiento político occidental.

Pasa revista a las distintas corrientes etológicas tanto las de Lorenz y Tinbergen, como las de Montagu y las doctrinas conciliatorias de ambas.

La segunda parte del ensayo alude a algunas de las implicaciones políticas y, especulaciones, del enfoque etológico.

Se refiere —siguiendo a los etólogos— a las teorías sobre la agresividad de la especie humana, las formas que ésta toma y la inclinación del hombre a matar a los de su propia especie. También revisa las discrepancias en torno a la espontaneidad del impulso agresivo y si responde a un estímulo exterior o si se trata de energía acumulada que debe ser descargada periódicamente, aun en ausencia de un estímulo externo.

Relaciona todas las nociones de agresión y violencia con la agresión política, especialmente la guerra.

Señala —de acuerdo con los etólogos— las causas por las que el hombre lucha: territorio y causas ideológicas abstractas, simbólicas, y el cumplimiento de su deber. No pierde de vista la importancia que tiene en el comportamiento agresivo, la aceptación de creencias éticas inculcadas por figuras que tienen autoridad.

Atribuye a las diversas especies de regímenes políticos la posibilidad de canalizar o no la agresividad en forma racional. Para el autor la pobreza y el despotismo aparecen como factores cruciales para tornar la lucha en sangriento combate. La democracia es, desde el punto de vista del autor, el régimen político idóneo para canalizar la agresividad en forma racional.

Estudia la capacidad cultural del hombre para minimizar su acceso a la violencia, o para recanalizarlo. Señala que la existencia de una sociedad completamente pacífica es sólo una ilusión.

Previene contra el uso que se puede dar a la etología en sustento de diversas teorías racistas. Mal entendida la etología causará más mal que bien.

Para finalizar expresa que ha tratado de explorar tentativamente algunas de las formas en que los estudios biológicos y las interpretaciones de la conducta animal (incluyendo la humana) pueden ayudar al conocimiento del hombre y su vida política, sugerir algunos paralelismos y contrastes, entre las perspectivas que brinda la etología y una variedad de concepciones teóricas dentro de la tradición del pensamiento político occidental.

Como señalamos al principio, se trata de un enfoque novedoso —bien documentado—, que pretende brindar al estudioso de las ciencias políticas una nueva visión para abordar algunos de los aparentemente insolubles problemas humanos.—Ma. del Refugio GONZÁLEZ.